

las Naciones Unidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (E/2218 y E/2218/Add.1).³⁵

429 (XIV). Informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Resolución de 26 de junio de 1952³⁶

El Consejo Económico y Social

1. Toma nota del informe correspondiente a 1951 presentado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (E/2245); y

2. Expresa su satisfacción por el hecho de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones haya presentado su informe en la forma recomendada en la resolución 407 (XIII) del Consejo.

430 (XIV). Informe de la Unión Postal Universal

Resolución de 27 de junio de 1952³⁷

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Unión Postal Universal (E/2179).

431 (XIV). Informe de la Organización Meteorológica Mundial

Resolución de 27 de junio de 1952³⁸

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Organización Meteorológica Mundial (E/2196).

432 (XIV). Programa ordinario de asistencia técnica

Resolución de 22 de julio de 1952³⁹

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas (E/2209).

433 (XIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica

A

Resolución de 11 de junio de 1952⁴⁰

El Consejo Económico y Social,

Deseando mejorar el actual sistema de administración

³⁵ Informe del Consejo a la Asamblea sobre las Actividades de la Organización en 1951, documento de la OACI 7270, A6-P/1, Montreal, mayo de 1952, y Proyecto de presupuesto para 1953, documento de la OACI 7269, A6-AD/1, Montreal, mayo de 1952.

³⁶ Véanse los documentos E/2272 y E/SR.621.

³⁷ Véanse los documentos E/2278 y E/SR.622.

³⁸ Véanse los documentos E/2279 y E/SR.622.

³⁹ Véanse los documentos E/2309 y E/SR.654.

⁴⁰ Véanse los documentos E/2262 y E/SR.600.

y coordinación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, a fin de que rinda los máximos resultados,

Considerando que el nombramiento de un Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, que dedique todo su tiempo a su cargo, contribuirá a dicho fin,

1. Decide enmendar su resolución 222 (IX)⁴¹ del siguiente modo:

Párrafo 3:

Substitúyase la frase que dice: "El Secretario General (o su representante) presidirá la Junta", por la frase siguiente:

"El Secretario General, previa consulta con los directores generales de las organizaciones participantes, designará un Presidente Ejecutivo de la Junta, que dedique todo su tiempo a su cargo, y cuyas atribuciones y funciones, dentro del marco de la resolución 222 (IX), serán definidas por el Consejo Económico y Social, el cual podrá modificarlas cuando lo estime conveniente.";

Substitúyase el inciso h) por el texto siguiente:

"h) Las decisiones relativas a recomendaciones o propuestas formuladas por el Presidente Ejecutivo o por miembros de la Junta serán adoptadas, normalmente, por acuerdo general entre el Presidente Ejecutivo y todos los miembros de la Junta. En caso de no poder lograrse tal acuerdo general, las recomendaciones o propuestas se considerarán aprobadas cuando una mayoría de los miembros de la Junta presentes y votantes y el Presidente Ejecutivo se hallen de acuerdo. De no poderse lograr acuerdo alguno, la cuestión podrá ser sometida al Comité de Asistencia Técnica por decisión de la mayoría de los miembros de la Junta presentes y votantes o por el Presidente Ejecutivo.";

Párrafo 4:

Suprímase este párrafo y modifíquese en consecuencia la numeración de los párrafos siguientes;

Párrafo 4 (antiguo párrafo 5):

Substitúyase este párrafo por el siguiente:

"La Secretaría de la Junta de Asistencia Técnica desempeñará, bajo la autoridad del Presidente Ejecutivo, las funciones que exija el eficaz funcionamiento de la Junta. Cuando sea necesario, el Presidente Ejecutivo adoptará disposiciones para que los directores generales de las organizaciones participantes puedan trasladar a miembros de su respectivo personal a la Secretaría de la Junta de Asistencia Técnica.";

2. Aprueba las atribuciones del Presidente Ejecutivo según constan en la resolución del Comité de Asistencia Técnica.⁴²

B

Resolución de 22 de julio de 1952⁴³

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité de Asistencia Técnica sobre el Programa Ampliado de Asis-

⁴¹ Véanse los documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, noveno período de sesiones, Suplemento No. 1, página 3.

⁴² Documento E/2238, anexo II.

⁴³ Véanse los documentos E/2310 y E/SR.654.